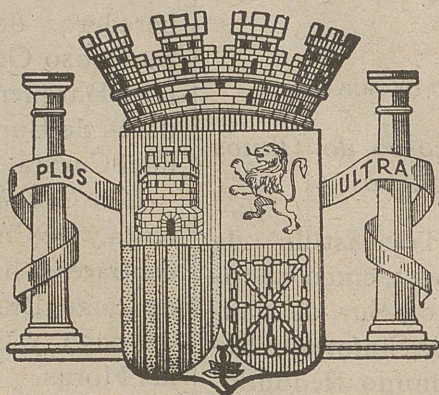


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.766

Medina del Campo

El día 16 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de «Las Navas», de estos propios, con sujeción al mismo tipo de dos mil quinientas pesetas y a todas las demás condiciones que rigieron para la primera.

Medina del Campo, 2 de Octubre de 1934.—El Alcalde accidental, Emilio Puebla.

477

Núm. 3.765

La Parrilla

Terminados de confeccionar las listas cobratorias de edificios y solares de esta población, así como el repartimiento de rústica de este término municipal, se hallan expuestos al público expresados documentos para el año 1935 en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por el plazo y a los efectos reglamentarios.

La Parrilla, 1 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Evelio Sanz.

Núm. 3.768

La Parrilla

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término

municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Parrilla, 1 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Evelio Sanz.

Núm. 3.760

Urueña

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de Septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito importante quinientas pesetas por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Urueña, 1 de Octubre de 1934. El Alcalde, Emilio Pérez Minayo.

Núm. 3.751

Ventosa de la Cuesta

Hallándose confeccionados por Delegado especial los repartimientos de utilidades de este término correspondientes a los años de 1931 y 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dichos repartimientos.

Las reclamaciones que se produzcan han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventosa de la Cuesta, 2 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Moisés Fernández.

Núm. 3.741

Villalón de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán expuestos al público dichos documentos en

la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villalón de Campos, 29 de Septiembre de 1934.—El Alcalde accidental, Pedro Calleja.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Carpio.

Núm. 3.722

Villanubla

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, la matrícula de industrial y el padrón de automóviles de esta localidad, que han de regir en el año próximo de 1935, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho, diez y quince días, respectivamente, para que sean examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanubla, 29 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Maximiano González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.737

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Faustino López Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Valladolid, de 25 de Julio de 1934, por la que desestimando una solicitud del recurrente de indemnización por trabajos realizados en concepto de auxiliar contable y administrativo de la Sección de Construcciones civiles de dicha Diputación, durante el período comprendido entre el 17 de Febrero de 1930 a 29 de Mayo de 1933, acuerda entregarle la cantidad de 1.500 pesetas como compensación a dichos trabajos, condicionando dicha entrega a que sea como liquidación definitiva.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de veintisiete del actual, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Lafarga y Crespo.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.735

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer efectivas cantidades que don Resituto García Legón adeuda a don Julio González Martín, representado por el Procurador don Luis Barco Badaya, y que le son reclamadas en procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado con arreglo a la vigente ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por

término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas en garantía del crédito:

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

En término y casco de Olmos de Esgueva

1.^a Tierra a Trascastillo, de treinta y seis áreas y cinco centiáreas; linda Norte y Sur, del caudal y herederos de Sinforiano Pérez; Oeste, Maximino Redondo, y Norte, caudal.

2.^a Sexta parte indivisa de otra a la Reguera, de dos hectáreas, siete áreas y noventa centiáreas; linda Este, Jerónimo Pérez y Los Cerrales; Sur, camino de herederos de Agustín Redondo, y Poniente y Norte, Celestino Burgueño.

3.^a Mitad indivisa de una tierra a Valdeolmos, de una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Este, Rafael Miguel; Sur, herederos de Rafael Burgueño y del caudal; Oeste, camino de Villavaquerín, y Norte, herederos de Burgueño y del caudal.

4.^a Tierra a Carralastra, de ochenta y un áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda Este, cañada del pago; Norte, tierra de concejil; Sur, de la Congregación de San Felipe, hoy herederos de Burgueño, y Oeste, Diego Colón.

5.^a Tierra a Valdepié y Atalaya, de setenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente, cañada; Sur, senda del pago; Oeste, herederos de Gregorio Marcos, y Norte, de los de Agustín Redondo.

6.^a Mitad indivisa de otra a Santa de la Vega, de noventa y tres áreas y diez y siete centiáreas; linda Oriente, de Florencio Vallejo; Sur, río Esgueva; Oeste, cañada del pago; Norte, herederos de Juan Burgueño, y Oriente, Mariano Vallejo.

7.^a Tercera parte indivisa de una tierra a Valdeandrinós, de seis hectáreas, veinte áreas y doce centiáreas; linda Oriente, Inés Redondo; Norte, monte y cerrales de Olmos; Oeste, raya de Villarmentero, y Sur, raya de Villabáñez.

8.^a Tierra a la Desesperada, de una hectárea, noventa áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Este, camino del pago; Sur, José Pérez; Oeste, cerrales del pago y Norte, herederos de Agustín Redondo.

9.^a Otra tierra a Traslalhorca, de veinticinco áreas y quince centiáreas; linda Este, herederos de Agustín Redondo; Sur, los de Burgueño; Poniente, del pago, y Norte, tierra de Telesforo Marcos.

10. Otra tierra a Cuestarrasa,

de treinta y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda Este, herederos de Burgueño; Sur, de Sinforoso Gil; Poniente y Norte, Juan Burgueño, hoy; Oeste, herederos de Burgueño, y Norte, Manuel Cuesta.

11. Otra a Carrasevilla, de setenta y tres áreas y treinta y cinco centiáreas; linda Oriente y Norte, de Rafael Burgueño; Sur, camino del pago, y Oeste, Justiniano de las Moras.

12. Otra a la Isla, de cuarenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda Oriente, herederos de Mariano Pérez; Sur, arroyo del Molino y camino del pago; Poniente, tierra de Cipriano Rey, y Norte, río Esgueva.

13. Otra a las laderas de Valdepié, de una hectárea, dos áreas y cincuenta y tres centiáreas; linda Oriente y Mediodía, de herederos de Agustín Redondo, y Norte y Poniente, cañada de los Cerrales.

14. Quinta parte indivisa de otra a Valdeandrinós, de seis hectáreas, treinta y cinco áreas y veintisiete centiáreas; linda Oriente, barco de Justiniano de las Moras; Sur, de herederos de Agustín Redondo; Poniente, raya de Villarmentero, y Norte, Patricio Pérez.

15. Tercera parte indivisa de otra a Prado Mayor, de cuatro hectáreas sesenta y un áreas y setenta y un centiáreas; linda Oriente, Romualdo Redondo; Sur y Oeste, herederos de Burgueño, y Norte, viña de Nuestra Señora de Pozo Bueno.

16. Tierra al Picón de los Nabos, de cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda Oriente, herederos de Manuel Rafael; Sur, arroyo; Norte, lo mismo, y Oeste, herederos de Eugenio Pérez.

17. Tierra al páramo de Traslalhorca, de noventa y tres áreas y diez y seis centiáreas; linda Oriente, herederos de Pedro Pimentel; Sur, Eugenio Redondo; Oeste, Jerónimo Pérez, y Norte, Salustiano Vallejo.

18. Cuarta parte indivisa de otra a Valdecos, de diez hectáreas y treinta y cuatro centiáreas; linda Oriente, monte del pago; Sur, partija de herederos de Agustín Redondo; Oeste, Julián Torres, y Norte, camino que va a Cubillas de Cerrato.

19. Mitad indivisa de otra tierra al Barco de Valdecorrillos, de tres hectáreas, setenta áreas y ocho centiáreas; linda Este, pico de la cuesta del pago; Sur, Romualdo Zumel; Poniente, cañada de Valdecorrillos, y Norte, tierra de Bienvenido García y Salustiano Vallejo.

20. Tierra al pago de Torrecilla, de noventa y dos áreas y siete centiáreas; linda Oriente, Salustiano Vallejo; Mediodía, Julián Crespo y Daniel Parra; Poniente, cañada del pago, y Norte, Santiago Ruiz.

21. Cuarta parta pro indivisa de una casa en la calle de Nuestra Señora del Pozo Bueno, número tres, linda Oriente, casa y corral de Miguel Rey; Mediodía, del caudal y jardín de Esteban Pérez; Poniente y Norte, calle en que está situada y plazuela que la separa del camino que dirige a las bodegas de Villavaquerín; tiene una superficie de ochenta pies cuadrados y se compone de cuerpo de casa y corral, distribuidos en portal, dos cuartos bajos, cocina, despensa, cuadra y pajar en la planta baja, y en la alta, cuatro habitaciones y su desván; hoy consta de más de tres habitaciones en la planta alta.

22. Tierra al pago de las Cardosas, de cuarenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda Oriente, herederos de Burgueño; Sur, arroyo del pago; Oeste, herederos de Burgueño, y Norte, Camino real.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta de Octubre próximo, a las once, previniéndose que el precio que sirve de tipo para esta segunda subasta es de cuatro mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del de la primera, no admitiéndose postura inferior, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley está de manifiesto en la Secretaría del refrendante a disposición de los licitadores, los que se entenderá que aceptan como bastante la titulación a que dicha certificación se refiere, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta el rematante y que queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Buxó.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

478

Imprenta de la Diputación provincial